

TEMATICA RELEVANTE EN LOS ESTUDIOS ACTUALES SOBRE LA NATURALEZA PECULIAR DEL ORDENAMIENTO CANONICO

(Notas para la Historia de las Doctrinas Canónicas)

I.—EL PROBLEMA ACTUAL DE UNA TEORÍA GENERAL DEL DERECHO CANÓNICO

Pertenece a la doctrina canonística moderna el haber renovado y puesto de relieve el problema de la naturaleza peculiar y finalidad primaria del Derecho de la Iglesia, cuya solución será postulado previo para una construcción sistemática de la Teoría General del Derecho Canónico. Esta problemática incluye dos cuestiones fundamentales:

a) Juridicidad del Derecho Canónico.

b) “Rilevanza” del elemento religioso —“salus animarum”, “periculum peccati”— ya en cuanto a “suprema ratio legis”, “finis Ecclesiae” o “bonum commune societatis ecclesiasticae”, como factor determinante y específico del Ordenamiento de la Iglesia¹.

La cuestión de la juridicidad del Derecho Canónico (negada principalmente por Sohm, Meier, Wund, Jhering) ha revestido predominantemente características que pudieran denominarse apologéticas y su solución en sentido afirmativo puede decirse convertida en patrimonio común de la Dogmática jurídica, aun para autores no canonistas: las razones, en cambio, han sido diversas.

Para unos autores, la juridicidad del Derecho Canónico es una reivindicación de carácter teológico, vinculada a los principios de la Eclesiología (Canonistas); otra solución, que pudiera llamarse “autónoma”, llega a la misma conclusión, aplicando al Ordenamiento Canónico las categorías jurídicas de una Teoría General del Derecho, que fundamenta la juridicidad en la “socialidad” de la norma, consistente

¹ Se adopta esta palabra italiana, normalizada en la nomenclatura técnica jurídica, de fácil inteligencia y rica de expresión que no encontraría equivalente exacto al ser traducida.